

DECRETO N° 9912/2014
ARICA, 02 DE JULIO DE 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; Decreto Ley N° 3.063 " Ley de Rentas Municipales ", y sus modificaciones; Ley N° 19.925 Art N° 3 " Ley de Alcoholes", el Artículo N° 65, letra ñ) de la Ley 18.695 y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 2001, de fecha 23 del Mayo de 2000, correspondiente a la Ordenanza de Alcoholes; el Acuerdo N° 203 del Concejo Municipal, emitido en la Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 18 de Junio del 2014 que no aprueba la renovación de tres Patentes de Alcoholes, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que el local comercial ubicado en ARTURO PRAT CHACON N° 529, registra 06 Infracciones a la ley de Alcoholes, según lo informado por los Juzgados de Policía Local de Arica.

DECRETO:

DENIEGASE, la renovación de la Patente de Alcoholes Por Acumulación de Infracción a la Patente individualizada a Continuación:

NOMBRE	:	SANTUSA JUANA CHURA FLORES
RUT	:	8.840.889-6
DOM. COM.	:	ARTURO PRAT CHACON N° 529
ROL	:	4-218
GIRO	:	EXPENDIO DE CERVEZA Y SIDRA DE FRUTAS
ROL	:	4-1027
GIRO	:	RESTAURANT DE ALCOHOLES DIURNO Y NOCTURNO

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, **Inspectores Generales.**

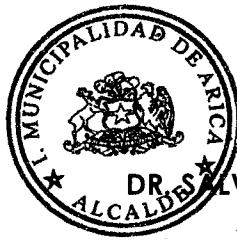
TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección, Contraloría Municipal Administrador Municipal, Inspecciones Generales, P. D. I., Servicio de Salud y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FUJ/CCG/BCA/MCP/IC/SRR.-



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

ALCaldia

Sotomayor N° 415 / Fono: 206226-206227